



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI REGION AYSÉN DEL GRAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Secretaría Municipal

**MAT.: AYUDA SOCIAL A BENEFICIARIOS
(CANASTAS DE ALIMENTOS)**

DECRETO N° 572 /.-
LAGO VERDE, 04.08.2023

VISTOS : Las atribuciones que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile en acta Constitutiva del Honorable Consejo Municipal de la Comuna de Lago Verde. El Decreto Alcaldicio N°803/ 15.12 2022 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023. El artículo 4 letra "c" de la ley N° 18695; y

Considerando :

- 1.-Lo dispuesto en el art.1° inciso 4° de la constitución Política de la Republica en el cual dispone "El estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y a las garantías que esta constitución establece".
- 2.- que debido a la entrega de canastas realizadas por el proyecto denominado "Lago Verde continua protegiendo a sus adultos mayores", surge la necesidad de cubrir ciertos beneficiarios que no estaban en el listado preliminar, situación por la cual en conversaciones establecidas con el departamento social del Municipio, se opta por generar compra de canastas para nuevos beneficiarios con recursos Municipales
- 3.- Cuyos beneficiarios, se les hará firmar guía de recepción conforme para hacer más fidedigna la información y respaldar la entrega por parte del departamento social del Municipio. Cada canasta bordea los \$100.000 y se hará una compra total de 10 canastas, lo cual involucra un monto de \$1.000.000
- 4.- Existe disponibilidad presupuestaria y se solicita realizar compra ágil.

DECRETO: APRUÉBESE, ayuda asistencial a beneficiarios que se indica a continuación:

- **TIPO DE AYUDA:** Entrega ayuda asistencial paliativa.
- **MONTO DE LA AYUDA :** \$1.000.000

1.-El presente Decreto será con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: **215 24 01 007 ASISTENCIA SOCIAL**

2.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **PUBLÍQUESE**, y hecho, **ARCHÍVESE**.



EDUARDO VEGA GAETE
SECRETARIO MUNICIPAL

NOL/EVG/rvz
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Archivos ✓
- DAF
- Tesorería
- Depto. Social.



NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE

BERNEFICIARIOS CANASTA EMERGENCIA			VILLA LA TAPERA
NOMBRE	APELLIDOS	RUT	
1 IILDA INES	CARCAMO VALENCIA	8.629.280-7	ADULTO MAYOR
2 MIGUEL RIGOBERTO	GAVILIAN GAVILAN	6.302.071-0	ADULTO MAYOR
3 ARMANDO HERNAN	CESPEDES ACEVEDO	4.637.360-K	ADULTO MAYOR
4 NESTOR NICOLAS	SANZANA ROJAS	3.990.572-8	ADULTO MAYOR
5 JUAN BAUTISTA	CADAGAN OPAZO	9.063.553-0	DISCAPACITADO
6 FERNANDO FLORENTINO	QUELIN VARGAS	7.907.762-3	ADULTO MAYOR
7 JOSE FILDOR	BECCERRA BECCERRA	6.459.807-4	ADULTO MAYOR
8 LUIS ANTONIO	FOITZICK BARRIENTOS	10.010.194-7	PERSONA EN SITUACION DE POSTRADO
9 LUIS ALBERTO	GODOY GODOY	6.589.708-3	ADULTO MAYOR
10 YESSICA DEL CARMEN	VARGAS CUEVAS	17.595.060-5	HIJO CON DISCAPACIDAD (MENOR)
11			
12			
13			

